

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200070171* Radicado: 20231200070171 Fecha: 23-06-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 23 de junio de 2023

Señora
ANÓNIMO
 Email: Katherinealvarezm@yahoo.com
 Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120080442 del 20 de junio de 2023. SDQS 2816572023.

Respetada señora:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

PERSONA ANONIMA SE COMUNICA EL DIA 16/06/2023, SIENDO LAS 1:25 PM, INTERPONIENDO UN REQUERIMIENTO, MANIFESTANDO EL MAL ESTADO DE LAS VIAS UBICADAS EN LA CALLE 22 A# 0- 44 Y CALLE 22 A #1-94 ESTE, FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARALELA AL CANAL AMBIENTAL, INFORMA QUE LAS VIAS MENCIONADAS SE ENCUENTRAN TOTALMENTE DESTRUIDAS, CON HUECOS DE AL REDEDOR DE 15 CM DE PROFUNDIDAD, PERSONA INTERPONE ESTE REQUERIMIENTO SOLICITANDO A LAS ENTIDADES COMPETENTES EL MANTENIMIENTO DE ESTAS DE MANERA INMEDIATA, PARA DETENER EL DAÑO DE LOS VEHICULOS Y LOS INCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES PEATONES.

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA) y se estableció que los segmentos de su interés corresponden a los CIVs que a continuación se mencionan, observando lo siguiente:

Localidad: No. SANTA FE // CANDELARIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
17000464	KR 1E	CL 22	KR 5E	V2	SI	CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP
3000586	KR 1E	KR 1	CL 22	V2	SI	
3002663	CL 22	KR 1E	S.E.	V2	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el tramo al cual hace referencia hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas de Servicio Integrado de Transporte Público – SITP (Figura 1).

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200070171* Radicado: 20231200070171 Fecha: 23-06-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

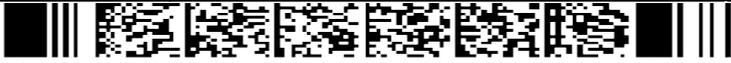
Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Calle 22 No. 6-27

i

Documento 20231200070171 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-06-2023 16:41:30
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 ad93abf07993a9496b6a9353ecec17be7f1e11eb715bf0a40f6c0d077133c8749 Codigo de Verificación CV: 19b4f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 26/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 30/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.